



## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

### RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00290-00

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, proceso ordinario laboral promovido por SANDRA PATRICIA CHAMORRO LÓPEZ, para resolver sobre admisión, radicado en reparto el 21 de agosto de 2020, conforme al acta N° 8672

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
Secretaria

Bogotá D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- Debe la parte establecer e indicar, contra quien dirige la demanda, esto es si se dirige contra el representante legal como persona natural o contra la persona jurídica relacionada en el Certificado de Cámara y Comercio que anexa al plenario.
- Una vez establecido lo anterior debe adecuar el poder.
- Los numerales 1, 2, 4, 6, 12, 15 y 21 del acápite de los hechos no son claros pues contienen múltiples situaciones fácticas y apreciaciones subjetivas de la profesional del derecho debiendo desagregarse y adecuarse a lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 25 del CPTSS.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; **acreditando la remisión del escrito de subsanación. INTEGRADO EN UN SOLO ESCRITO, a la parte demandada en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020..**

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No\_093\_Hoy 23 de noviembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretaria

OSPP

*Firmado Por:*

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **39d55c0a045110af261d76ad0d3910753b9a3880f319f46cc7575db2e4db95e5**  
Documento generado en 19/11/2020 07:41:09 p.m.

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

*Firmado Por:*

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **460540eaa9ca00ec23fe098370aea8e87ff179cf5fafa41090b7e865defaa644**  
Documento generado en 20/11/2020 06:28:11 p.m.

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

OSPP